

REQUISITOS PARA PERMISO DE CONSTRUCCION

- Documento de la propiedad del terreno
- Plan de Inversión
- Plano de la Construcción
- Fotocopia de Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal
- Constancia Catastral
- Inspección previa por parte de la Dirección Municipal de Justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental.

Observaciones:

- Los permisos de construcción residenciales tendrán una vigencia de 12 meses desde la fecha de emisión del Permiso, las construcciones de edificaciones industriales, tendrán una vigencia de 24 meses, de no haber concluido la obra dentro de la vigencia del permiso respectivo, el contribuyente tendrá que solicitar una renovación, el cual le costara el 50% del valor inicial.
- Por construir sin el permiso correspondiente, el infractor se hará responsable de una **multa del 2.5% (Dos puntos cinco por ciento)** del total del presupuesto.
- Se prohíbe el uso de la vía pública durante la edificación de la obra para depósito de materiales de construcción y desperdicios sin el respectivo permiso.
- Las construcciones industriales, lotificaciones y proyectos habitacionales, deben presentar una Constancia emitida por COPECO, donde certifique que el área o terreno donde se realizará la respectiva construcción está fuera de las zonas de riegos.